

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación...

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, por intermedio del Ministerio de Defensa, cartera a cargo del Tte. Gral. Carlos Alberto Presti y del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, a cargo de Pablo Quirno Magrane, informe de manera precisa y detallada sobre lo siguiente:

- 1) Alcances, implicancias, compromisos y obligaciones que representa la participación de la República Argentina en la denominada "Coalición de Seguridad Hemisférica contra el Narcoterrorismo" y en la Cumbre de Presidentes "Escudo de las Américas", impulsadas por el gobierno de los Estados Unidos.
- 2) Si el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto emitieron opiniones, informes, dictámenes y/o resoluciones con relación a la conveniencia y legalidad de los compromisos asumidos, sus términos e implicancias.
- 3) Cuál es el rango jurídico de los acuerdos suscriptos por la República Argentina en el marco del Derecho Internacional Público, ya que ha trascendido solo una declaración respecto del primero de los encuentros.
- 4) Si se dejó Reserva de que la lucha contra el narcoterrorismo no está dentro de las misiones de nuestras Fuerzas Armadas, siendo contraria a la normativa vigente en materia de defensa de nuestro país, que establece una estricta separación entre Defensa Nacional y Seguridad Interior.
- 5) Si en el gobierno se evaluó que este enfoque doctrinario de involucrar a nuestras Fuerzas Armadas en misiones que le son ajenas no tendrá como consecuencia su desprofesionalización.
- 6) Si en el gobierno se evaluó que este enfoque doctrinario de involucrar a nuestras Fuerzas Armadas en misiones que le son ajenas traerá como consecuencia impulsar a las Fuerzas Armadas a actuar fuera del marco legal, exponiéndolas a posibles acciones judiciales futuras.

7) Si esta desviación de la misión principal de las Fuerzas Armadas no las terminará alejando de su preparación militar para el principal escenario estratégico de Argentina: la ocupación británica de parte fundamental de su territorio nacional.

8) Si los términos de los compromisos internacionales asumidos implican: adiestramiento, desplazamiento de tropas y medios, instalación de bases militares, intercambio de información, planificación conjunta con las Fuerzas Armadas de otros países.

9) Cuáles son las prestaciones y contraprestaciones entre los Estados firmantes emergentes de los compromisos suscriptos.

10) Los compromisos asumidos por el Estado argentino a través de su participación en ambas coaliciones, ya sean declaraciones, convenios, anexos, o cualquier instrumento internacional derivado de la participación argentina, especificando qué tipos de amenazas pretenden combatir estas coaliciones. Remita copia íntegra en todos los casos.

11) Si se han contemplado los lineamientos políticos y estratégicos vigentes, Decretos 1691/2006, 1729/2007 y 457/2021. Asimismo, informe si fueron considerados los lineamientos técnicos militares establecidos en los documentos del Planeamiento Estratégico Militar, en particular el PLANCAMIL 2023.

Agustín Rossi

Santiago Cafiero

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El pasado 5 de marzo nuestro país suscribió el acuerdo de la "Coalición de Seguridad Hemisférica contra el Narcoterrorismo" que impulsa Estados Unidos. El compromiso fue suscripto por el ministro de Defensa, Tte. Gral. Carlos Alberto Presti, durante la Conferencia Anticarteles de las Américas convocada por el secretario de Defensa estadounidense, Pete Hegseth, en la sede del Comando Sur de los Estados Unidos, en Doral, Florida. Dicha Conferencia se realizó con el objetivo de coordinar una respuesta regional frente al narcotráfico y las redes criminales que operan en el continente.

Según trascendió públicamente, para el Departamento de Defensa de Estados Unidos la lucha contra el narcoterrorismo exige una cooperación estrecha entre los países del hemisferio occidental para detectar, dismantelar y destruir las organizaciones criminales que alimentan la violencia y la corrupción. El encuentro habría incluido sesiones plenarias y paneles de trabajo.

Dos días después, el 07 de marzo, se realizó en Miami la cumbre de Presidentes denominada "Escudo de las Américas", una alianza con el mismo fin: combatir a los carteles del narcotráfico, el crimen organizado, a lo que se agrega la inmigración ilegal.

Estas coaliciones *ad hoc* se realizan en desconocimiento de la competencia de organismos multilaterales como la OEA para excluir a determinados países como Brasil, México y Colombia e incluir solo a los que se allanan pasivamente a la estrategia de Trump.

La participación de Argentina nos deja expuestos a conflictos internacionales que nos son ajenos y que se desarrollan sin el más mínimo respeto al derecho internacional.

La decisión de nuestro país de integrarse a dichas coaliciones es alarmante porque pretende, una vez más, dejar atrás un eje rector de nuestro sistema de defensa nacional: la estricta separación entre Defensa Nacional y Seguridad Interior, que forma parte del consenso básico democrático construido a partir de tres leyes: la Ley de Defensa Nacional N° 23.554 (1988), la Ley de Seguridad Interior N° 24.059 (1992) y la Ley de Inteligencia N° 25.520 (2001).

Además de las leyes precitadas, el posicionamiento estratégico de la República Argentina en materia de Defensa está expresado claramente en la Directiva de

Política de Defensa Nacional (DPDN), dictada mediante el Decreto 457/2021 que establece que:

"La REPÚBLICA ARGENTINA adopta una identidad estratégica defensiva, renunciando a políticas, actitudes y capacidades ofensivas de proyección de poder sobre los territorios y poblaciones de terceros Estados. La política de Defensa, la política militar y los ciclos de planeamiento que para ello se despliegan se encuentran estructurados según el principio de legítima defensa, lo que comprende la concepción y disposición estratégica, el diseño de fuerzas, las previsiones de empleo y la evolución probable del INSTRUMENTO MILITAR.

En consecuencia, el Sistema de Defensa Nacional se orienta estructural y organizativamente hacia la disuasión de potenciales agresiones externas por parte de fuerzas armadas de otros Estados, siguiendo lo dispuesto por la Resolución 3314 (1974) de la Asamblea General de las NACIONES UNIDAS y el consenso político interpartidario plasmado en el plexo normativo construido para el sector de la Defensa en democracia (compuesto, entre otras normas, por la Ley N° 23.554 de Defensa Nacional, la Ley N° 24.059 de Seguridad Interior, la Ley N° 25.520 de Inteligencia Nacional, sus respectivas modificatorias y el Decreto Reglamentario N° 727/06). Por lo tanto, queda fuera de la órbita del Sistema de Defensa Nacional, ya sea en sus aspectos doctrinario, de planeamiento y adiestramiento, así como también de producción de inteligencia, toda cuestión atinente a la seguridad interior.

En este sentido, la política de defensa nacional debe evitar el problema histórico de la reproducción acrítica y descontextualizada de concepciones de empleo y doctrinas que reflejan, por un lado, los intereses y la mirada de potencias extranjeras y por el otro, realidades geopolíticas diferentes a las que imperan en AMÉRICA DEL SUR. En efecto, del mismo modo que a mediados del siglo XX se replicaron con resultados desprofesionalizantes las prácticas contrainsurgentes de la Doctrina de Seguridad Nacional (DSN) y desde fines de ese mismo siglo se procuró en diversas oportunidades el abordaje de las denominadas 'nuevas amenazas', actualmente el riesgo de la importación de doctrinas se proyecta hacia la denominada 'guerra híbrida' y sus múltiples variantes.

Partiendo de estas premisas, los objetivos fundamentales y permanentes de la política de Defensa argentina son: proteger la vida y libertad de sus habitantes; salvaguardar la soberanía, la independencia y la autodeterminación de la Nación; preservar su integridad territorial y resguardar sus recursos y objetos de valor estratégicos.

Por lo antedicho, la REPÚBLICA ARGENTINA entiende a su Defensa como 'autónoma'. Adicionalmente, la concepción argentina en materia de Defensa incorpora el reconocimiento de la importancia que detenta la cooperación interestatal y la dimensión multilateral en esta materia, por lo cual la considera también como 'cooperativa'. Ello implica que los compromisos multilaterales asumidos para el sector de la Defensa a niveles subregional, regional y global deberán ser compatibles con la concepción y el posicionamiento estratégicos de naturaleza defensiva".

Desde el inicio de la gestión del Presidente Milei, en diciembre de 2023, primero con el ex ministro de Defensa Luis Petri y ahora con el ministro Tte. Gral. Carlos Alberto Presti, se intentó a través de distintas normas e iniciativas involucrar a nuestras Fuerzas Armadas en misiones que son ajenas a la misión principal y misiones subsidiarias que les son propias.

Podemos citar distintos ejemplos en este sentido:

- El dictado del DNU 350/2024, que declaró como "zona militar" a la Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán" en abierta vulneración a la Ley 23.554 de Defensa Nacional, marca un antecedente preocupante.
- El proyecto de ley del Poder Ejecutivo Nacional expresado en el Mensaje N° 52 PEN 2024 modificatorio de la Ley 24.059 de Seguridad Interior, que no prosperó luego de varias reuniones de la Comisión de Defensa de esta Cámara de Diputados de la Nación, y que intentaba otorgarle al instrumento militar un rol netamente policial.
- También se destaca el Decreto 1107/2024 que concedió al Poder Ejecutivo amplias facultades para determinar los "Objetivos de Valor Estratégico" (OVE) que deben ser custodiados por las fuerzas federales, incluidas las Fuerzas Armadas, en transgresión a la Ley de Seguridad Interior en lo referente a la intervención de las Fuerzas Armadas en asuntos internos.
- Además, el Decreto 1112/2024, derogatorio del Decreto 727/2006, estableció una nueva reglamentación para la Ley de Defensa Nacional N° 23.554, y faculta a las Fuerzas Armadas a intervenir ante agresiones de origen externo, independientemente de su lugar de ocurrencia e incluso si las agresiones no son perpetradas por fuerzas armadas de otros Estados, a diferencia de lo estipulado en el Decreto 727/2006 y de la Resolución 3.314 (XXIX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU).

- La Resolución MD 347/2025 "Operativo Julio Argentino Roca", por otra parte, contempla el despliegue de personal militar y medios en las fronteras Norte y Noroeste, autorizando a los efectivos militares a "proceder a la aprehensión transitoria de personas que se encuentren cometiendo delitos en flagrancia, informando inmediatamente de ello a las Fuerzas de Seguridad, al Juzgado correspondiente o al Ministerio Público Fiscal".

Todas las decisiones, medidas y políticas de este gobierno en materia de defensa configuran un enfoque doctrinario que tendrá como consecuencia la de desprofesionalizar a nuestras Fuerzas Armadas, convirtiéndolas en policías y reduciendo su accionar a la lucha contra el delito.

Este enfoque doctrinario que se pretende dar a nuestras Fuerzas Armadas es contrario a lo que establece la última Directiva de Política de Defensa Nacional -DPDN- (Decreto 457/21) que se encuentra aún vigente, y que describe un contexto muy distinto: *"[e]n lo que constituye una tendencia novedosa, los documentos estratégicos de máximo nivel de las principales potencias del mundo vuelven a ubicar en el centro del escenario a las tensiones y conflictos interestatales. Esto corre a las amenazas no estatales (en primer lugar, el terrorismo) del centro de la planificación estratégica, configurando una agenda en la que la competencia entre Estados vuelve a constituir la principal preocupación para la seguridad internacional"*.

Esta desviación de sus misiones atenta contra su debido adiestramiento para la misión principal y su preparación para el principal escenario estratégico que tenemos como país: la ocupación británica de parte fundamental de nuestro territorio nacional, pudiendo afectar, en consecuencia, nuestro reclamo soberano sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y sus correspondientes espacios marítimos.

Adicionalmente, no cabe duda de que estas coaliciones son parte de una estrategia geopolítica más amplia orientada a reforzar la influencia de los Estados Unidos en el hemisferio occidental frente a la creciente presencia de otras potencias globales.

La magnitud de las posibles implicancias y consecuencias de estas coaliciones torna imprescindible que el Poder Ejecutivo Nacional brinde información detallada y transparente a esta Cámara de Diputados, a fin de garantizar el adecuado control parlamentario sobre la política de defensa y sobre los acuerdos internacionales que pudieran afectar el sistema de defensa nacional y la soberanía de nuestro país.

Por todo lo expresado, solicito a mis pares acompañar el presente proyecto de resolución.

Agustín Rossi

Santiago Cafiero